



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 067-2016/MIDIS/PNADP-DE

Lima,

20 MAYO 2016

VISTOS:

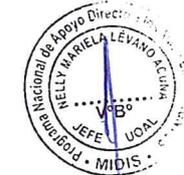
El Memorando N° 541-2016-MIDIS/PNADP-UOAL de fecha 17 de mayo de 2016, de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación; el Informe N° 82-2016-MIDIS/PNADP-UOAL-LIQ y el Informe N° 081-2016-MIDIS/PNADP-UOAL-LIQ ambos de fecha 17 de mayo de 2016, emitidos por el Coordinador de Liquidación y Transferencia de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación; el Memorándum N° 108-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 25 de enero de 2016 y el Informe N° 181-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 18 de mayo de 2016, ambos emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 136-2016-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos operativos, la transferencia de incentivos monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de afiliación, mantenimiento del padrón de hogares, liquidación y transferencia de incentivos monetarios condicionados y del servicio de pagaduría; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, entre otras funciones, planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, y apoyo familiar;

Que, la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a través del Memorando N° 541-2016-MIDIS/PNADP-UOAL y el Informe N° 82-2016-MIDIS/PNADP-UOAL-LIQ, ambas de fecha 17 de mayo de 2016, informa que respecto al Periodo Marzo-Abril 2016 se ha determinado que a **362 nuevos hogares afiliados** les corresponde recibir el incentivo monetario complementario correspondiente, por un total de **S/ 72,400.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**;



Que, mediante Memorandum N° 108-2016-MIDIS-PNADP-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa;

Que, mediante el Informe N° 181-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 18 de mayo de 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el anexo 1 adjunto al Informe presentado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según el Padrón, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 136-2016-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de mayo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Contando con los vistos de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la encargatura dispuesta por Resolución Ministerial N° 249-2015-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS.

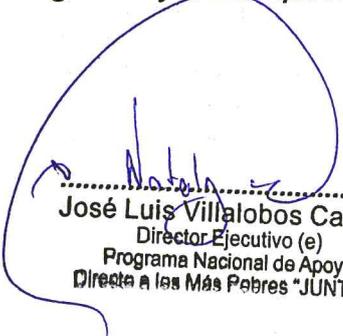
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar el abono del incentivo monetario del “Padrón Complementario de Hogares a ser abonados en el Bimestre Marzo-Abril 2016”, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **362 nuevos hogares afiliados** del Padrón Regular TIM II del año 2016 por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), correspondiendo un abono total de **S/ 72,400.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación “Padrón de Abonos Nuevos Afiliados TIM-II-2016 Complementario”, debidamente visado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese,


.....
José Luis Villalobos Castillo
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1

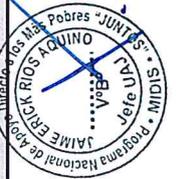
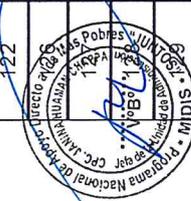
TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO AL BIMESTRE - II- MARZO - ABRIL 2016 - COMPLEMENTARIO

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia a SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/Obra	FUNCION	Div/Funcion	Componete	Departamento	G.G	E.G.	Beneficiarios	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONDIENTE											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
110							AMAZONAS-BAGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	S/. 1,800.00
111							AMAZONAS-CONDORCANQUI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	S/. 200.00
112							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	S/. 800.00
113							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	11	S/. 2,200.00
115							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	14	S/. 2,800.00
116							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	23	S/. 4,600.00
117							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	36	S/. 7,200.00
122							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	54	S/. 10,800.00
							LORETO-YURIMAGUAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	22	S/. 4,400.00
							LORETO-IQUITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	S/. 3,800.00
							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	44	S/. 8,800.00
							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	S/. 3,800.00
130							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	51	S/. 10,200.00
131							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28	S/. 5,600.00
132							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	S/. 5,400.00
TOTAL ACTIVIDAD										362	S/. 72,400.00



Calle Ricardo Angulo 795
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (511) 2247200
www.juntos.gob.pe

